RESOLUCIÓN No 019 DE 2024.
(30 de enero 2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS DE ABIERTOS No. MSS-CMA-001 DE 2024

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SATIVASUR- BOYACÁ

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en el numeral 1 del artículo 11, 12 de la ley 80 de 1993, artículos 2 y 21 de la ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015, demás normas concordantes

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia: *"(...) La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."*

Que el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 al establecer los fines de la contratación estatal ordena que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 23 ibídem las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo, debiendo para ello adelantar las convocatorias públicas necesarias para brindar la oportunidad a todos los interesados en participar, en condiciones de igualdad, en los trámites administrativos respectivos para la presentación y evaluación de las ofertas y adjudicación de los contratos, en la forma y oportunidad establecidas en los pliegos de condiciones.

Que de acuerdo con los artículos 11 y el numeral 5° del 26 ibídem la competencia para ordenar y dirigir los procesos de selección y para escoger a los contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso.

Que la Secretaria de Planeación e Infraestructura solicitó adelantar un proceso con el objeto de adelantar el proceso contractual para: **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES EL CONSTRUCCION DE VIVIENDA NUEVA EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SATIVASUR-DEPARTAMENTO DE BOYACA"**

Que, de acuerdo con el numeral 3, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, concordante con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.3.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de

selección aplicable es el concurso de méritos abierto.

Que la entidad realizó estudio de mercado, análisis de sector y determinó los riesgos previsibles involucrados en la contratación que se derivará del presente proceso de selección de acuerdo con lo señalado en los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015.

Que, en este orden de ideas, el día veintidós (22) de enero de 2024, se publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP lI www.colombiacompra.gov.co, los estudios y documentos previos, junto con el aviso de convocatoria y el complemento al proyecto de pliego de condiciones, para conocimiento y observación de los posibles interesados.

Así mismo, se colocaron a disposición los mencionados documentos, en la Secretaria de Gobierno, localizada Sector urbano del Municipio de Sativasur.

Que, dentro del término de publicación antes señalada y hasta antes de dar apertura al proceso, se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron contestadas y tuvieron alcance en el pliego definitivo.

Que, para el cumplimiento del principio rector de selección objetiva previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en el pliego de condiciones Definitivo se establecen los requisitos técnicos, jurídicos y financieros y de ponderación, que deberán cumplir los proponentes para participar en el proceso contractual selección.

Que, para el cumplimiento del principio rector de selección objetiva previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en el pliego de condiciones Definitivo se establecen los requisitos técnicos, jurídicos y financieros y de ponderación, que deberán cumplir los proponentes para participar en el proceso contractual concurso de méritos abierto.

Que, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, le corresponde al Municipio de Sativasur - Boyacá, ordenar mediante acto administrativo la apertura del proceso de selección.

Que en cumplimiento de la Ley 1150 del 2007 y el decreto 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.2.1.2.20), se publicó por el término de cinco (5) días hábiles el proyecto de condiciones mínimas con el objeto de suministrar al público la información concerniente al proceso de contratación.

Que durante la etapa antes señalada se recibieron dos (2) manifestaciones de interés de limintar la convocatoria, las cuales cumplen con la totalidad de exigencias en los artículo 2.2.1.2.4.2.2 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, de la siguiente forma:

PROPONENTE	CUMPLE REQUISITOS
DANIEL FERNANDO OICATA BENAVIDES	SI
JELVER ONALDO RINCON VARGAS	SI

La entidad limita el proceso de contratación a Mipymes departamental, atendiendo a las disposiciones vigentes, De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.1 y 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el presente Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000,oo), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente

convocatoria se limita a la participación de Mipymes Departamental toda vez que, se recibieron solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes, con como mínimo un (1) año de existencia.

Que de acuerdo con lo estipulado en la ley 1150 del 2007 y en el decreto 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.2.1.2.20), la entidad debe publicar en SECOP, además de la Resolución de apertura del proceso de contratación, el pliego de condiciones, con base en el cual se va adelantar el proceso de selección del contratista, hasta la suscripción del contrato.,

Que, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, le corresponde al Municipio de Sativasur - Boyacá, ordenar mediante acto administrativo la apertura del proceso de selección.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso contractual **CONCURSO DE MÉRITOS DE ABIERTOS No. MSS-CMA-001 DE 2024** con el objeto de adelantar el proceso contractual para: **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES EL CONSTRUCCION DE VIVIENDA NUEVA EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SATIVASUR-DEPARTAMENTO DE BOYACA"**cuyo presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección y el contrato que se derive del mismo es hasta por la suma de Sesenta y cinco millones setecientos treinta y cuatro mil trescientos treinta y ocho Pesos M/Cte. ($65.734.338,00) Incluido: impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, así como todos costos directos e indirectos, que conlleve la ejecución del contrato de la vigencia fiscal 2024

ARTÍCULO SEGUNDO: LIMITAR el proceso de **CONCURSO DE MÉRITOS DE ABIERTOS No. MSS-CMA-001 DE 2024** solo a MIPYMES departamental, por cumplirse los requisitos y procedimientos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015. Indicando que sólo podrán presentar ofertas quienes ostentes la calidad de mipymes y las Uniones Temporales o Consorcios Integrados Únicamente por Mipymes

ARTICULO TERCERO: Adelantar el proceso de **CONCURSO DE MÉRITOS DE ABIERTOS No. MSS-CMA-001 DE 2024** de conformidad con el siguiente cronograma:

Actividad	**Fecha y Hora**	**Lugar / Responsables**
Expedición acto administrativo de apertura del proceso.	30 de enero de 2024	SECOP II www.colombiacompra.gov.co / Secretaria de Planeación Municipal
Publicación pliego de condiciones definitivo.	30 de enero de 2024	SECOP II www.colombiacompra.gov.co / Secretaria de Planeación Municipal
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones.	Desde el 30 de enero de 2024 Hasta el 02 febrero de 2024 05:00 pm	SECOP II www.colombiacompra.gov.co / Secretaria de Planeación Municipal

Actividad	**Fecha y Hora**	**Lugar / Responsables**
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	El 5 de febrero de 2024	SECOP II www.colombiacompra.gov.co / Secretaria de Planeación Municipal
Plazo máximo para expedición de adendas	Hasta el 5 de febrero de 2024 a las 9 am	SECOP II www.colombiacompra.gov.co / Secretaria de Planeación Municipal
Cierre y presentación de ofertas	**El 6 de febrero de 2024 a las 09:00 AM**	SECOP II www.colombiacompra.gov.co / Secretaria de Planeación Municipal
Informe acta de presentación de ofertas	El 06 de febrero de 2024 a las 09: 01 AM	SECOP II www.colombiacompra.gov.co / Secretaria de Planeación Municipal
Verificación de Requisitos Habilitantes, Evaluación y Ponderación de Ofertas	Entre el 06 febrero de 2024	SECOP II www.colombiacompra.gov.co / Secretaria de Planeación Municipal
Traslado del informe de verificación de requisitos Habilitantes, evaluación y Ponderación de Ofertas.	Hasta 06 de febrero de 2024	SECOP II www.colombiacompra.gov.co / Secretaria de Planeación Municipal
Plazo para presentar observaciones y/o subsanar requisitos habilitantes al informe de evaluación de ofertas.	Desde el 06 de febrero de 2024 Hasta el 09 de febrero de 2024 A las 05:00 P.M.	SECOP II www.colombiacompra.gov.co / Secretaria de Planeación Municipal
Respuestas a la observaciones realizadas al informe de evaluación de ofertas, subsanación y publicación del informe de evaluación definitivo.	El 12 de febrero de 2024	SECOP II www.colombiacompra.gov.co / Secretaria de Planeación Municipal
Audiencia y Resolución De Adjudicación o declaratoria de desierta.	El 13 de febrero de 2024 A las 09:00 A.m.	SECOP II www.colombiacompra.gov.co / Secretaria de Planeación Municipal
Suscripción del contrato	13 de febrero de 2024..	SECOP II www.colombiacompra.gov.co / Secretaria de Planeación Municipal

En el evento en que sea necesario modificar los plazos del cronograma, la Entidad expedirá la correspondiente adenda.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación del presente Acto Administrativo, el Estudio

Previo Definitivo, el Pliego de Condiciones Definitivo, su complemento y demás documentos asociados al proceso de selección en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO QUINTO: Se convoca a las Veedurías Ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección y, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección, de conformidad a lo establecido en el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

Dada en Sativasur– Boyacá, a los treinta (30) días del mes de enero de dos mil veinticuatro 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO
MARCO AURELIO LOPEZ GOMEZ
Alcalde Municipal